

MISIÓN: Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



VISIÓN: Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

## RESOLUCIÓN I.M. N° 809/2024

**POR LA QUE SE ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ETICA Y BUEN PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MECIP:2015.**

Ciudad de Villa Elisa, 18 de diciembre de 2024.

**VISTO:** La necesidad de realizar el seguimiento a las normas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Villa Elisa, con el compromiso de mejora continua y monitoreo asumido por el Municipio, y lo establecido la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

**CONSIDERANDO:** Que el Intendente Municipal demostrando el compromiso con la mejora continua, conjunto con sus directivos y funcionarios municipales, conforme a los lineamientos de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, además en reunión con el Comité de Control Interno, enfocados en mejora continua de sus servicios, aprovechando las herramientas, normativas y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario la actualización de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno Municipalidad de Villa Elisa .

**QUE,** Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**QUE,** el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo

Por tanto, la intendencia Municipal de la ciudad de Villa Elisa en sus atribuciones legales:

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** ACTUALIZAR el Comité de Etica y Buen Gobierno de la Municipalidad de Villa Elisa el cual sera estara conformada de la manera:

| Nombre y Apellido                        | Cargo                                  | CI N°   |
|--|--|---------|
| 1. Maria Mercedes Olmedo Martinez        | Directora de Gabinete                  | 3537607 |
| 2. Jorge Andrés Sosa Rodríguez           | Director de Recaudaciones              | 4240598 |
| 3. Denice Francisca Zaracho Riquelme     | Directora de Recursos Humanos          | 3703532 |
| 4. Ingrid Teresita Cubelli Alvarenga     | Directora de Administración y Finanzas | 2176456 |
| 5. Cristina Beatriz Delgado De Rodriguez | Directora de Catastro                  | 2158352 |
| 6. Romina Maria Pettinati Fleitas        | Secretaria General                     | 3442999 |



www.villaelisa.gov.py  
@munivillaelisa

*Romina Pettinati*  
Secretaria General  
Municipalidad de Villa Elisa

*Sergio A. Estigarribia M.*  
Intendente Municipal  
Ciudad de Villa Elisa

*Romina Pettinati*  
**Villa Elisa**

**MISIÓN:** Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



**VISIÓN:** Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

**Artículo 2°:** ENCARGAR al Comité de Ética y Buen Gobierno la Promoción de la gestión que permita orientar las acciones del Municipio de Villa Elisa hacia el cumplimiento de su misión, con eficacia, transparencia, integridad, y servicio a la Ciudadanía.

**Artículo 3° :** DEROGAR toda disposición anterior a esta.

**Artículo 4°:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
ABG. ROMINA MARÍA PETTINATI F.  
Secretaria General

  
SERGIO AGUSTÍN ESTIGARRIBIA M.  
Intendente Municipal

CO